

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

23660 *Aprobación inicial presupuesto 2013 Ayuntamiento de Inca*

El Pleno del Ayuntamiento de Inca, en sesión celebrada el día treinta de noviembre del dos mil doce, por mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca y de sus Organismos Autónomos referido al ejercicio del año 2013, en los términos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Proyecto de presupuesto general para el ejercicio del año 2013 queda convertido por lo general a todos sus fines y efectos, integrado por:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento, por un importe de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (24.317.718,67 EUROS) el presupuesto de ingresos.
- b) Presupuesto de la Fundación Pública del Servicio Municipal "Llar d'Infants d'Inca", por un importe de 734.267,88 EUROS.
- c) Presupuesto de la Fundación Pública de la Residencia d'Ancianos "Miquel Mir", por un importe de 1.273.738,50 EUROS.
- d) Presupuesto del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Actividad Física, por un importe 847.129,98 EUROS.
- e) Presupuesto del Organismo Autónomo "Antoni Torrandell" por un importe 389.188,34 EUROS.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto general de 2013, el resumen del cual por capítulos se refleja en el anexo I.

TERCERO. Aprobar las bases de ejecución de cada uno de los presupuestos que forman el presupuesto general para el ejercicio de 2013.

QUART. Aprobar la supresión de las siguientes plazas:

Del ayuntamiento de Inca

- En relación al personal funcionario: una plaza de auxiliar administrativo y una plaza de telefonista.

En relación al personal laboral: una plaza de ordenanza (de comercio interior) y una plaza de ayudante de obras (de carreteras, caminos y vías públicas)

QUINTO. Aprobar la modificación de la plaza de oficial 1ª de caminos, carreteras y vías públicas que pasa a peón de almacén con las retribuciones establecidas en el anexo económico de personal del presupuesto, Y una vez aprobado definitivamente el presupuesto se producirá la recolocación del Sr. Miguel Naranjo Lopez (DNI 52742172K) en la categoría de peón de almacén en la condición de personal laboral fijo, habiendo el trabajador de superar el reconocimiento médico correspondiente que determinará la seva actitud para dicho lugar de trabajo.

Aprobar la modificación de la plaza de personal funcionario eventual coordinador de urbanismo donde dice 50 % tiene que decir el 65 % de dedicación, y aprobar la modificación de las retribuciones de las plazas de personal funcionario eventual coordinador de urbanismo y coordinador de servicios de conformidad con el anexo económico que se adjunta.

SEXTO. Aprobar todas las plantillas de personal, del Ayuntamiento y de los organismos autónomos: Fundación Pública de "Llar d'Infants d'Inca", de la Fundación Pública de la Residencia de Ancianos "Miquel Mir", del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Actividad Física y del Organismo Autónomo de Música "Antoni Torrandell, según se describe a los anexos de personal correspondientes y sus correspondientes anexos económicos.

SEPTIMO. A los efectos del que se dispone en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 d'abril, se fijan los recursos ordinarios del presupuesto de l' Ayuntamiento: 23.950.708,67 euros.

OCTAVO. Que el presupuesto así aprobado se exponga al público de acuerdo con la normativa vigente, a los efectos de reclamaciones.

NOVENO. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos adoptados sobre la aprobación del presupuesto, anexos de personal y bases de ejecución, quedan elevados a definitivos.



En conformidad con el que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el referido acuerdo, por plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos que todos los posibles interesados presenten las reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno municipal, de conformidad con el artículo 170 del referido RDL 2/2004.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si en el plazo referido de quince días hábiles no se presentan reclamaciones. De lo contrario, el Pleno Municipal dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Este Presupuesto general del Ayuntamiento de Inca y de sus Organismos Autónomos entrará en vigor de conformidad con los artículos 169.5 del RDL 2/2004 y el artículo 20.5 del R.D.500/90.

Inca, 3 de diciembre de 2012

El Alcalde-Presidente

Rafel Torres Gomez

